



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-11373083- -GDEBA-UACCOMIREC “Pavimentación calle paralela Camino del Buen Ayre y accesos»

VISTO el EX-2023-11373083-GDEBA-UACCOMIREC, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 15.477, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Pavimentación calle paralela Camino del Buen Ayre y accesos”, a ejecutarse en la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en la realización de sesenta y tres (63) cuadras de pavimentos en hormigón de cada una de las arterias, con el fin de permitir una adecuada y comfortable circulación del tránsito vehicular. Las pavimentaciones se desarrollarán en barrios de diferentes clases sociales del partido, proporcionando comunicación segura entre los mismos y una conectividad rápida a las principales avenidas que conectan con el Camino del Buen Ayre y la Autopista del oeste, pudiendo conectar a Ituzaingó en el sentido Norte Sur - Este Oeste;

Que en orden 16 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que, del análisis realizado, no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que, según consta en orden 17, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que se adjunta en orden 21 el Informe Técnico Final (IF-2023-50493063-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 25 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2023-50503378-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “Pavimentación calle paralela camino del Buen Ayre y accesos”, a ejecutarse en la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, descripto en el Anexo I (IF-2023-50503378-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2023-50503378-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.02.29 10:48:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.02.29 10:48:33 -03'00'



ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**PAVIMENTACION CALLE PARALELA CAMINO DEL BUEN AYRE Y ACCESOS**”, a ejecutarse en el Partido de Ituzaingó de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en el marco del expediente: EX-2023-11373083- -GDEBA-UACCOMIREC.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Las obras objeto de evaluación se localizan en el partido de Ituzaingó. Éste forma parte del aglomerado urbano conocido como Gran Buenos Aires, ubicándose en la zona oeste del mismo, en el segundo cordón del conurbano bonaerense. Su cabecera es la localidad de Ituzaingó, a 28 km de la ciudad de Buenos Aires.

En el Partido de Ituzaingó, el Río Reconquista constituye el límite natural con el partido de San Miguel, siendo el principal curso de agua del partido. No obstante ello, se encuentran los cursos del Saladero Chico y los arroyos de Soto, Quiroga y Zanjón Martínez, en gran parte de su recorrido entubados.

El Arroyo Soto recoge el agua de lluvia que viene desde el centro de Ituzaingó y la lleva hacia el Río Reconquista, donde desemboca. Está entubado en su recorrido por los barrios El Pilar y Villa Ángela, desde la calle Gobernador Udaondo hacia el noroeste, desde donde corre a cielo abierto.

La zona en general y el área a intervenir en particular se encuentran disturbadas por el proceso de urbanización. El conjunto de perturbaciones afecta a la vegetación y también tiene incidencia sobre la fauna asociada a esta.

I.I. OBJETIVO

El desarrollo de esta obra permitirá conectar barrios con mayor seguridad vial, permitiendo el ingreso y egreso de los servicios de salud y de seguridad, como así también a los vecinos a sus hogares, mejorando por tanto, la calidad de vida de los ciudadanos.

La obra consiste en la realización de sesenta y tres (63) cuadras de pavimentos en hormigón de cada una de las arterias, con el fin de permitir una adecuada y confortable circulación del tránsito vehicular.

I.II. UBICACIÓN DE LA OBRA

Las obras se localizan en el partido de Ituzaingó geográficamente en las coordenadas, 34°39'30"S 58°40'02"O perteneciente al segundo cordón del Conurbano Bonaerense. Las pavimentaciones se desarrollarán en barrios de diferentes clases sociales del Partido, proporcionando comunicación segura entre los mismos y una conectividad rápida a las principales avenidas que conectan con el Camino del Buen Ayre y la Autopista del oeste, pudiendo conectar a Ituzaingó en el sentido Norte Sur - Este Oeste.

I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra se realizará a través de la ejecución de las siguientes tareas:

- Excavación y retiro de material no utilizable.
- Preparación de sub-rasante para un VS>5%.
- Base de hormigón simple calidad H-13, en 15cm de espesor.
- Pavimento de hormigón simple calidad H-30, en 20cm de espesor con cordones integrales

Las calles a pavimentar tendrán un ancho entre caras internas de 7.00m

Dichas obras abarcan 63 cuadras, a saber:

- Calle 3 de Octubre entre Bermejo y Bella Vista.
- Calle Ascasubi entre De la guitarra y Caggiano.
- Calle Bella Vista entre Los Ranqueles y Chazarreta.
- Calle Caggiano entre Tabaré y Ascasubi.
- Calle Chazarreta entre Bella Vista y La Yerra.
- Calle Ciudadela entre Fernández y Del Cabestro.
- Calle De la guitarra entre Ascasubi y Los Ranqueles.
- Calle Del Cabestro entre Ciudadela y Alsina.
- Calle Del Cabestro entre J. Balbín y Udaondo.
- Calle Fernández entre Ciudadela y El Rancho.
- Calle H.Quiroga entre Martín Castro y Rocca.
- Calle J.Balbín entre De la Tradición y Del Cabestro.
- Calle Los Ranqueles entre De la Guitarra y Bermejo.
- Calle Tabaré entre Méndez y Dardo Rocha.
- Calle Udaondo entre Del Cabestro y De la Tradición.

Según se informa en el Estudio los pavimentos que se pretenden intervenir, poseerán gran tránsito de vehículos pasantes y circulación local. Por dichas vías circularán distintas líneas de colectivo, camiones de reparto para comercios, y camiones de carga. Para la reparación de los

mismos, se propone la ejecución de una estructura de hormigón de modo de proveer una superficie rígida que presente mejor comportamiento frente a las típicas detenciones del tráfico en zonas urbanas.

Asimismo, se describe que se consideró la determinación de las denominadas Áreas de influencia directa e indirecta. El Área de influencia directa o Área de Obras (AID) del proyecto, incluye el conjunto de parcelas denominadas como frentistas, las ocupadas por los componentes de la obra donde se desarrollan las acciones directamente relacionadas a las etapas de construcción, operación y mantenimiento del proyecto, como así también las de carácter temporal.

- Superficie: 48 ha.
- Número de Parcelas frentistas: 522

La zona en general y el área a intervenir en particular se encuentran disturbadas por el proceso de urbanización. El conjunto de perturbaciones afecta a la vegetación y también tiene incidencia sobre la fauna asociada a esta. Existen ejemplares exóticos o colonizadores de suelos modificados en terrenos baldíos, parques públicos, etc. y animales domésticos.

En el Estudio presentado se muestran las imágenes obtenidas en febrero del 2021, personal técnico de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, quien realizó una inspección ocular en las calles urbanas ubicadas en la franja ribereña del río Reconquista en el partido de Ituzaingó, en donde se realizará la intervención.

Se establece un Plazo de Ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo de Obra, y un Plazo de Conservación de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la Obra.

Para el componente ambiental se realizó una caracterización regional a nivel cuenca, mientras que, para el componente socioeconómico, se profundizó en los indicadores a nivel local principalmente, haciendo hincapié en el uso del IVSCRR (Índice de vulnerabilidad social Cuenca Rio Reconquista) desarrollado por el COMIREC.

En el Estudio se menciona que la caracterización del ambiente y la descripción de los aspectos generales del mismo (rasgos físicos, biológicos, culturales y socioeconómicos) se consideró, información proveniente de estudios antecedentes, fuentes oficiales de información y trabajos propios del COMIREC.

Para la delimitación del alcance del diagnóstico socio-ambiental, se consideraron las diferencias existentes entre los procesos del medio físico-natural y los procesos del medio socioeconómico, atendiendo al tipo de proyecto que se evalúa.

II. ANÁLISIS DE IMPACTOS

II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:

Se considera que para una obra de infraestructura vial localizada en un área urbana, los principales impactos negativos del Proyecto se producirán principalmente, durante su construcción y serán de carácter transitorio y localizado.

Los impactos altamente positivos se plasmarán en la etapa operativa o de funcionamiento del proyecto.

Los factores ambientales más impactados identificados en la etapa de construcción corresponden a:

- Esguerramiento superficial
- Percepción visual
- Infraestructura vial
- Accesibilidad a viviendas y equipamiento urbano y Tránsito.
- Circulación vehicular y peatonal

Las principales acciones vinculadas a los distintos componentes del proyecto, que se llevarán a cabo durante la etapa constructiva que se identificaron en el proyecto son:

- Cortes parciales o totales de calles y desvíos del tránsito vehicular
- Instalación del obrador
- Circulación de maquinarias y camiones
- Pavimentación: incluye tanto las tareas relativas a excavación, relleno, compactaciones y hormigonado.
- Generación y manejo de efluentes y residuos sólidos, especiales y RSU
- Generación de RSU
- Generación de Residuos Especiales: Estos residuos serán variados, de naturaleza tanto sólida como líquida, y pueden incluir aceites, fluidos hidráulicos, filtros, trapos, estopa, restos de neumáticos de la maquinaria y vehículos; sustancias corrosivas y/o irritantes, tóxicas, etc. Los residuos especiales producidos serán de variada peligrosidad para las personas y el ambiente.

Para la etapa operativa:

- Circulación vehicular: Movimiento permanente de personas en relación con sus actividades cotidianas que utilizarán los distintos tramos de calles y avenidas con las nuevas condiciones de pavimentación.
- Mantenimiento
- Contingencias

Los impactos positivos se manifiestan en las expectativas de la población asociadas a la demanda

laboral y mejora de calidad de vida.

Otro aspecto importante a considerar es la identificación de las acciones más impactantes del proyecto que para el caso de la etapa de construcción se corresponden con: Cortes parciales/totales de calles y desvíos de circulación, Pavimentación, Generación y manejo de efluentes y residuos sólidos, especiales y RSU y Contingencias, siendo estas dos últimas acciones identificadas como generadoras de impactos, totalmente evitables implementando adecuados programas de gestión de residuos y contingencias.

La mayoría de los impactos positivos, se consideraron de criticidad media a alta debido a su intensidad y duración, ocurriendo en la etapa operativa. Por otra parte, los impactos negativos de criticidad baja y media mitigables y reversibles a través de las medidas identificadas y desarrolladas en el PGAS.

II.II. A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos:

Los factores ambientales impactados identificados corresponden a:

- Calidad del aire, ruido y vibraciones y ocurrencia de accidentes
- Circulación vehicular ante las nuevas condiciones de pavimentación
- Recursos hídricos

Impactos Negativos identificados en el Estudio

- Ahuyentamiento temporal de fauna, principalmente aves v animales domésticos
- Afectación visual en el paisaje
- Afectaciones a la infraestructura, por interferencias de la obra con instalaciones de servicios
- Molestias a la población y alteración de la dinámica de las actividades residenciales, prestaciones de salud, educativa, recreativo-deportivo
- Riesgo de accidentes para la población v riesgos de accidentes de trabajo
- Ocurrencia de derrames de combustibles

La ejecución del proyecto dotará de infraestructura vial, mejorará la conectividad de los barrios, mejorará la circulación del tránsito, incluida la accesibilidad a los barrios del área de influencia directa e indirecta, centros educativos, de salud, deportivos y viviendas y circulación del transporte público o vehículos de emergencia sanitaria, reducirá los daños a la infraestructura, en particular la vial. Se espera una disminución de gastos de mantenimiento, por la reducción de los daños a la infraestructura, en particular la vial.

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

Las medidas de mitigación y prevención de los impactos negativos del Proyecto, se presentan en el EsIA como fichas descriptivas de cada una de las Medidas de mitigación. En cada una de ellas establece el impacto o riesgo a prevenir, corregir o mitigar, durante qué acciones de obra se deben implementar, el ámbito geográfico de aplicación, tipo de medida, la descripción de la medida, cuál es el monitoreo de cumplimiento, la etapa durante la cual se aplicará la medida, el indicador de cumplimiento, el responsable de la implementación y la periodicidad o frecuencia del monitoreo según el tipo de impacto y medida de mitigación.

A continuación, se describen las principales medidas de mitigación y prevención dispuestas en dicho estudio. Es dable destacar, que si bien se definen las etapas pre-constructiva, constructiva, de operación y abandono de la obra, las mismas se conglomeran de acuerdo a las medidas a aplicar.

Medida de molestias a terceros, contaminación del entorno, vuelcos, dispersión de residuos

Previo al inicio de las obras, se deberán planificar las tareas de limpieza y saneamiento del área de influencia del proyecto que presente alto riesgo de contaminación, a fin de evitar la proliferación de vectores y roedores. Se deberá proceder a determinar la localización óptima del obrador teniendo en cuenta los impactos ambientales, tales como contaminación de aire por voladuras de partículas de acopios al aire libre, ruidos, tránsito de maquinaria vial y camiones, etc., que pudieran afectar a la población circundante y a los peatones. En forma previa al inicio de actividades se establecerá un cerramiento perimetral del área destinada al obrador y a las áreas de apoyo del mismo, y frentes de trabajo que impidan el ingreso de personas ajenas a las obras. Se señalizará en forma visible la presencia de las instalaciones y las áreas de circulación de vehículos y maquinarias. Las áreas de preparación de materiales y; los sectores de acopio de materiales, insumos y residuos, entre otros, deberán adecuarse especialmente para evitar derrames y vuelcos. Asimismo, las instalaciones deberán disponer de sistemas que impidan el arrastre de aceites, grasas, combustible u otras sustancias contaminantes que puedan afectar el suelo o cuerpos de agua. Se procurará la correcta eliminación de los diferentes efluentes líquidos.

Medida de molestias a vecinos

Se incluirán los vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan, tanto en los frentes de obra como en el obrador. Habilitará los accesos seguros para las maquinarias de obra y los camiones, de modo que produzcan las mínimas molestias al tránsito habitual, como también informará, conforme a lo dispuesto por la autoridad competente, los desvíos de tránsito ocasionados por las obras.

Medida de interferencias sobre la circulación peatonal y vial, interferencias con accesos a viviendas, comercios e instituciones

En líneas generales cumplirán con su señalización de advertencia (franjas rojas y blancas y luz roja durante la noche). Cuando se realicen trabajos nocturnos en estas zonas, será obligatorio entregar a todos los trabajadores elementos reflectivos de alta visibilidad y elementos de iluminación, entre otras medidas de seguridad. Durante la ejecución de las obras en la vía pública que constituyan un obstáculo a la circulación, debe preverse un paso obstáculo a la circulación, debe preverse un paso alternativo que garantice el tránsito de vehículos y peatones y no presente perjuicio o riesgo, contemplando el desplazamiento de personas con necesidades especiales. Igualmente, se deberá asegurar el paso a los lugares solo accesibles por la zona en obra.

Medida de molestias a la población, falta de suministro de servicio, conflictos con otras empresas prestatarias de servicios

De ser necesaria la interrupción de los servicios públicos para el desarrollo de las obras y adecuaciones, a través de la intervención de la empresa concesionaria del servicio se dará aviso a los afectados como mínimo con 24 hs. de antelación. Asimismo, se procurará efectuar el restablecimiento de los servicios en el menor plazo posible.

Medidas de afectación de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas y material particulado, del acuífero freático por depresión de napa y de la calidad del suelo y subsuelo y agua subterránea por contaminación.

Estas medidas están vinculadas a la generación de residuos durante las obras con lo cual, recomienda que el sistema de manejo de residuos tenga como premisa minimizar la cantidad de residuos generados a través de prácticas que tiendan a un manejo más eficiente de los mismos. Se deberá planificar una rápida disposición final de los escombros y basuras generadas, a fin de impedir la creación de ambientes propicios para la proliferación de vectores. Los residuos se separarán de forma diferenciada en secos y húmedos. El almacenamiento de los residuos se realizará fuera de la zona de trabajo y utilizando un sistema autorizado para retirar los diversos desechos. No se podrán enterrar residuos. No se volcarán residuos en cursos de agua y/o en instalaciones pluviales o de cloaca. No se incinerará ningún tipo de residuos. No se obstruirán los sumideros cercanos con materiales de descarte, residuos, etc.

No se podrán realizar acopios en la vía pública o en terrenos privados o públicos sin tener permiso de uso, tampoco se generarán acopios excesivos en cantidad o permanencia de tiempo. En caso de producirse derrames o pérdidas de sustancias o residuos contaminantes, los suelos afectados por contaminación serán considerados residuos peligrosos. Los mismos deberán ser extraídos y aislados adecuadamente, controlando el destino de sus lixiviados.

No se permitirá el vertimiento a cursos de agua de líquidos industriales, ni de construcción que

resulten sobrantes tales como pinturas, solventes, aditivos, etc. y que por sus propiedades resulten nocivos para el ambiente. Estos residuos deberán almacenarse en contenedores aptos de acuerdo a sus características y gestionarse como residuos peligrosos.

Medidas de afectación a las estructuras edilicias lindantes

Se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de los vehículos de tracción mecánica, priorizando la utilización de unidades modernas y mediante el control del estado de motores. En el interior del obrador y/o áreas de apoyo, los sitios destinados a compresores, generadores y otras fuentes de ruido serán acondicionados, con barreras acústicas que permitan la reducción del nivel sonoro. Cuando se requiera la utilización de estos equipos en los frentes de trabajo se deberá situarlos lo más alejado posible de los sectores residenciales.

Las actividades que produzcan altos niveles de ruido, como suele ser la actividad de máquinas retroexcavadoras, motoniveladoras, palas mecánicas en las áreas de excavaciones, ya sea por la elevada emisión de la fuente o la suma de sus efectos, deberán planificarse adecuadamente, en la medida de lo posible, para mitigar la emisión total y priorizar la ejecución de las mismas durante la jornada de trabajo diurno.

Medidas de ocupación del espacio superficial ligado a la obra, movimiento y operación de vehículos, equipos y maquinarias, excavaciones y traslado del material extraído

Las tareas de vuelco y traslado a destino de suelos, agregados finos y gruesos, residuos, escombros y otros, se realizarán cuidando de provocar la menor cantidad de polvo que sea posible. Asimismo, los materiales sueltos que se encuentren acopiados en las zonas de obras deberán cubrirse y protegerse adecuadamente de la acción del viento.

Los vehículos destinados al transporte de materiales sueltos deberán circular cubiertos con su lona respectiva, y en el caso de que su circulación se realice por caminos no pavimentados se procurará humedecer los mismos a los fines de evitar la resuspensión de polvo a la atmósfera.

Medidas de afectación del suelo y/o su estructura por pérdida del mismo durante actividades de excavación o movimiento de suelo con riesgo de afectación a las estructuras edilicias lindantes

Cuando se realicen tareas de excavación o movimiento de suelos, deben preverse los apuntalamientos necesarios para evitar que la tierra del predio lindero o de la vía pública, caiga en la parte excavada antes de haberse provisto los soportes o sostenes definitivos de los laterales de las zanjas. La excavación no debe provocar en estructuras resistentes, instalaciones ni cimientos, situaciones no reglamentarias o con peligro potencial. Se preservará y protegerá de daños a toda estructura, propia o lindera, cuya seguridad pueda ser afectada por las tareas para que no ocasionen perjuicios ni entrañen peligro a personas, predios linderos o vía pública.

El material extraído de las excavaciones será depositado en sitios especialmente acondicionados en el interior de las áreas de apoyo y el obrador o frentes de trabajo según corresponda, siempre que no se presuma su contaminación. El material extraído durante la ejecución de las excavaciones será sometido a un análisis organoléptico y visual que permita determinar en forma preliminar si se encuentra contaminado, en los casos que la evaluación resulte positiva, su acopio se hará en forma diferenciada y se someterá a análisis de laboratorio.

Medidas de contaminación de suelos y recursos hídricos, accidentes con operarios y emanaciones tóxicas

El obrador deberá disponer de un sitio de almacenamiento para estas sustancias diferenciado del sitio de disposición transitoria para residuos especiales y/o peligrosos. Estos sitios contarán con los recaudos de ventilación, impermeabilización, estanqueidad, techo, y se incluirá el etiquetado y fecha correspondiente al tipo de sustancia o residuo almacenado.

Los productos tóxicos, corrosivos o inflamables, sean estos líquidos o sólidos deberán ser acumulados, tratados y/o dispuestos evitando el contacto directo con el suelo. Los recipientes que hubiesen contenido productos tóxicos, corrosivos o inflamables bajo ninguna circunstancia podrán ser reutilizados, siendo devueltos a su fabricante o dispuestos de acuerdo a la normativa vigente. Se deberá realizar un adecuado acopio de las sustancias peligrosas, procurando la separación diferenciada de las sustancias incompatibles entre sí, en un recinto techado, ignífugo, con sistema de control de derrames, buena ventilación e iluminación antiexplosiva. El mismo deberá estar limpio y ordenado, de fácil acceso y acorde al nivel y tipo de riesgo derivado de las sustancias que el mismo contenga.

Medidas de afectación del acuífero freático y de la calidad del agua subterránea por contaminación química y producto de la depresión temporal

Se evitará la interrupción de los drenajes naturales originados por las tareas de desmonte y/o terraplenado, para ello se reacondicionarán las vías de drenaje siguiendo las curvas de nivel hacia canales naturales y/o artificiales, colocando el alcantarillado necesario, en forma previa a la ejecución de la tarea correspondiente. Cuando estas interrupciones sean temporarias, será restituido una vez finalizados los trabajos, el drenaje natural de la zona. Se realizará el manejo de la escorrentía superficial conjuntamente con las aguas resultantes de las excavaciones previniendo los procesos de erosión del terreno desmontado, y de inundaciones en otros sectores del predio o del área del proyecto.

Cuando los trabajos confluyan a un curso, cuerpo o humedal, éstos tendrán que estar provistos de obras civiles que permitan la decantación de sedimentos, y de ser necesario, hacer algún tratamiento previo antes de conducirlos al cuerpo receptor. Cuando se deba desviar un curso natural de agua o se deba construir un paso de agua, será restaurado a sus condiciones originales

por el ejecutor, cuando ya no sea requerido posteriormente. Los residuos de desmonte y destape no deben alcanzar corrientes de agua.

Se tomarán las medidas necesarias para garantizar que ningún material utilizado o removido durante la construcción (asfalto, cemento, arenas, limos, arcillas u hormigón) tenga como destino final cursos de agua o humedales. Se deberán implementar todas las acciones necesarias para proteger los recursos hídricos contra la contaminación y se deberán programar las operaciones de tal forma que se minimice la generación de barro y sedimento producido en obra.

Medidas de afectación de la calidad del suelo, subsuelo y agua subterránea por contaminación química

El acopio de los materiales temporarios (arena, tierra, caños, etc.) deberá estar dentro de los límites de la obra, para evitar daños e inconvenientes a las personas, actividades y bienes, sin obstruir el desarrollo de la misma. Deberá aprovecharse al máximo la utilización de los materiales e insumos de obra, teniendo en cuenta hacer una adquisición de los mismos en forma responsable, para que no queden excedentes que posteriormente haya que disponer.

Medidas de afectación de circulación, restricciones de accesibilidad a las viviendas y comercios

En términos generales, a fin de minimizar las interferencias que pudieran producirse en el tránsito, se deberá prever lugares de estacionamiento para los vehículos afectados a la construcción, reducir la obstrucción de carriles para tránsito de paso y programar las operaciones que deban realizarse en lugares de tránsito vehicular fuera del horario pico de circulación. Dado que la circulación de maquinaria pesada y vehículos de gran porte provoca un deterioro de la infraestructura vial, las rutas de transporte de materiales en cada una de las etapas deberán ser planificadas priorizando el rápido acceso a las arterias viales de mayor jerarquía que permitan la circulación de vehículos de gran porte. En este sentido se deberán de respetar, en el caso del traslado del material extraído, las rutas definidas aptas para tránsito pesado, tal como dicta la legislación. De todas formas, tales rutas deberán ser aprobadas por la autoridad local pertinente.

Se utilizarán tarimas o chapones de acceso para permitir la libre circulación. El Contratista deberá contar con un mínimo de 3 chapones para la utilización en casos de sitios de alto tránsito como avenidas o accesos a locales de concurrencia masiva.

Medidas de afectaciones directas sobre el arbolado urbano

Sólo en caso de que sea estrictamente necesario se procederá a la extracción de ejemplares, cuando su presencia impida el desarrollo de alguna actividad de la obra y sea imposible técnicamente modificar el proyecto. En cuanto a las extracciones, se deberá gestionar la remoción de ejemplares del arbolado público ante la autoridad de aplicación, según la normativa local en

materia.

Medidas de afectaciones sobre la actividad institucional (escuelas, clubes, sociedades de fomento, oficinas municipales, etc.) por dificultad temporal en los accesos y circulación

La ejecución de las obras podrá significar una incomodidad para desarrollar algunas actividades institucionales o sociales cuyos accesos se encuentren limitados por las obras. Se recomienda junto con la autoridad local y las principales instituciones relevar la programación de actividades institucionales o sociales que convoquen gran cantidad de vecinos para evitar tener el frente de obra abierto en las fechas que se produzca la actividad en cuestión.

Medidas de afectación del patrimonio histórico, arqueológico y/o paleontológico

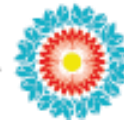
En caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos el responsable de obra deberá interrumpir inmediatamente las tareas y dar aviso a la Ido que dará aviso al organismo provincial competente, el cual tiene la responsabilidad de intervenir para lograr la correcta preservación del descubrimiento identificado conforme lo establece la Ley Nacional 25.743. Se deberá resguardar el sitio de los hallazgos hasta que una vez que le haya comunicado la novedad al organismo de aplicación, quien otorgará los permisos correspondientes, se realicen las tareas de rescate del hallazgo en cuestión. No obstante, el cronograma de acciones de rescate deberá realizarse en forma expeditiva, sin retrasar los cronogramas generales de obra.

Medidas de alteración del paisaje urbano

En los casos de las obras que ocupan áreas de la vía pública, tan pronto deje de ser necesaria su afectación, se retirará la valla provisoria al frente de las obras procurando que las condiciones del lugar sean las adecuadas para garantizar la seguridad de los transeúntes y vecinos. También se tendrán que retirar los carteles instalados para alertar en inmediaciones de las obras a la población sobre su presencia. Concluidas las tareas se deberá recomponer toda la infraestructura modificada o bien dañada durante la fase de construcción, tales como veredas, calzadas, elementos de equipamiento urbano u obras de cualquier tipo que hayan sido afectadas, procurando su recomposición con similares características, calidad y funcionalidad que las originales.

IV. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se establecen los lineamientos para la elaboración de los programas y subprogramas en las etapas constructiva y de operación, los mismos se listan a continuación:



Etapa de construcción

- Programa de divulgación y comunicación
 - Subprograma de quejas y reclamos: incluye instructivos y planillas para llevar a cabo las quejas y reclamos de la comunidad.
- Programa de manejo del obrador
 - Selección del sitio
 - Permisos de instalación
 - Instalaciones
- Programa de ordenamiento de circulación
- Programa de manejo y disposición de residuos, desechos y efluentes líquidos
 - Residuos de tipo domiciliario
 - Inertes, escombros de construcción
 - Residuos especiales y/o peligrosos
- Programa de gestión de material extraído
 - Material extraído contaminado
- Programa de atenuación de afectaciones a servicios públicos e infraestructura
- Programa de contingencias ambientales
- Programa de contingencias ambientales específicos de la obra (PCAE)
 - Derrames de combustible, aceites y químicos
 - Incendio
 - Lluvias intensas
- Programa de transversalización de enfoques de género
- Programa de protección de patrimonio cultural
- Programa de higiene y seguridad
- Programa de capacitación al personal
- Programa de cierre de obra
- Programa de vigilancia y monitoreo
- Programa de seguimiento del PGAYs

Etapa de operación

Durante la etapa operación, considerando la importancia de las medidas no estructurales para el éxito y sustentabilidad del proyecto, se recomienda la continuidad de los siguientes Programas en articulación con el Plan de mantenimiento de las obras por la Municipalidad de Ituzaingó, los mismos son:

- Programa de gestión de residuos de la Municipalidad de Ituzaingó.
- Programa de atenuación de las afectaciones a servicios públicos e infraestructura.

- Programa de ordenamiento de la circulación.
- Programa de contingencias ambientales.
- Programa de quejas y reclamos.
- Programa de transversalización del enfoque de género.
- Programa de protección del patrimonio cultural.
- Programa de Higiene y seguridad.
- Programa de capacitación de personal

V. OBSERVACIONES DEL EQUIPO EVALUADOR

De la evaluación que se presenta en el EsIA, y de su lectura, se desprenden las siguientes consideraciones:

Se despliega el marco institucional y legal, describiendo las instituciones regionales y provinciales intervinientes, incluyendo la legislación municipal. Asimismo, determina la aplicabilidad de las políticas operacionales ambientales y de salvaguardas vinculadas a gestión de riesgo de desastres naturales, reasentamiento voluntario, pueblos indígenas, acceso a la información e igualdad de género en el desarrollo.

Las áreas de influencia, tanto directa como indirecta se encuentran adecuadamente delimitadas y justificadas.

Las descripciones del medio físico, biológico y antrópico son adecuadas. Se conglera en una línea de base socio ambiental, que describe clima, cambio climático, geología y geomorfología, edafología, hidrología, calidad de las aguas superficiales, aguas subterráneas, flora y fauna. Además, en el mismo apartado incluye los aspectos antrópicos como, población y demografía, comunidades originarias urbanas, red de transporte y circulación, infraestructura de servicios de educación, índice de vulnerabilidad, gas, cloacas, recolección de residuos, índice de salud pública, inundabilidad, acceso al transporte público y riesgo sanitario.

En cuanto a la identificación y valorización de los impactos ambientales, se plantea la metodología de matriz de Leopold, donde de su análisis se desprende que los impactos negativos significativos se encuentran en la etapa de construcción y afectan a los factores de escurrimiento superficial, percepción visual, infraestructura vial, accesibilidad a viviendas y equipamiento urbano y tránsito, circulación vehicular y peatonal, con valores acumulados.

La mayoría de los impactos positivos, de criticidad media a alta debido a su intensidad y duración, ocurren en la etapa operativa, los impactos negativos de criticidad baja y media son mitigables y reversibles a través de las medidas identificadas y desarrolladas en el PGAS.

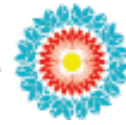
Como conclusión se desprende que la ejecución del proyecto dotará de infraestructura vial, mejorará la conectividad de los barrios, mejorará la circulación del tránsito, incluida la

accesibilidad a los barrios del área de influencia directa e indirecta, centros educativos, de salud, deportivos y viviendas y circulación del transporte público o vehículos de emergencia sanitaria, reducirá los daños a la infraestructura, en particular la vial. Se espera una disminución de gastos de mantenimiento, por la reducción de los daños a la infraestructura, en particular la vial.

Es preciso destacar, que como se trata de un proyecto de obras viales, se atiende el tema de las afectaciones a circulación vial con reiteración, como así como también, los efectos ocasionados en la etapa constructiva de la obra sobre la comunidad y su accesibilidad al tránsito cotidiano y las modificaciones que pueden surgir.

VI. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

1. Comunicar con una antelación de 15 días ante el Ministerio de Ambiente sobre la fecha de inicio de obra y cronograma de tareas.
2. Presentar el Plan de Gestión Ambiental y Social específico al proyecto, para la etapa constructiva y operativa, que contenga las recomendaciones establecidas en el EsIA y los requerimientos y observaciones aquí desarrolladas:
 - a. El Programa de Vigilancia y Monitoreo, deberá contemplar el monitoreo de todos aquellos factores que se vean afectados por el desarrollo de la obra definiendo parámetros a monitorear, frecuencia, ubicación de sitios de muestreo y normativa regulatoria. En caso de hallar parámetros con valores por encima de los límites normados, desarrollar monitoreos más exhaustivos para los mismos y medidas que contribuyan a restablecer los niveles por debajo de la norma.
 - b. Los Programas de Contingencias Ambientales deberán identificar acciones específicas, responsabilidades, recursos y equipamientos necesarios a fin de prevenir y minimizar las emergencias respecto a la ocurrencia de precipitaciones significativas durante la construcción, así como también a aquellos riesgos propios de la obra, como derrumbes y desplazamientos.
 - c. El Programa de Ordenamiento de Circulación Vehicular deberá ser acordado con el Municipio de Ituzaingó. Se deberá contemplar la señalización correspondiente de acuerdo con la normativa vigente y aprovisionar de medios alternativos y provisorios de paso que garanticen el acceso a los centros educativos y de salud. Asimismo se recomienda realizar un estudio de tránsito, por tratarse de un proyecto de obra vial.
 - d. El Programa de Atenuación de Afectaciones a Servicios Públicos e Infraestructura, deberá incluir los procedimientos (remoción y/o relocalización) escritos a seguir ante interferencias con infraestructura preexistente, en uso o desuso. Asimismo, deberá realizar las gestiones y consultas necesarias a los entes reguladores, empresas



estatales o privadas prestadoras de servicios públicos. Contar además con los avisos y/o autorizaciones pertinentes. Toda la documentación deberá constar en obrador.

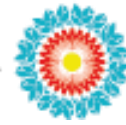
- e. Se deberá incluir un Programa de Forestación que contemple la implantación de especies nativas en reemplazo de aquellas extraídas por la obra, teniendo en consideración las especies presentes en la etapa previa al proyecto. Deberá asignarse un profesional idóneo responsable de la continuidad del programa más allá de la etapa constructiva. Se deberá contar además con los permisos correspondientes por parte del municipio de Ituzaingó. Dichos Programas deberán estar rubricados por los profesionales intervinientes, los que deben encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio. Los Programas que el PGAYs contemple, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.
3. Comunicar con debida antelación al Municipio de Ituzaingó sobre las intervenciones y obras a realizar. Debiendo contar con los correspondientes permisos y/o autorizaciones que la autoridad municipal determine.
4. Realizar acciones de divulgación hacia la población del área de influencia, en los medios de comunicación local de mayor alcance, como así también la realizar encuentros, consultas y/o reuniones informativas; donde se deberá comunicar las demoras e interrupciones en los accesos y demás actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias que puedan alterar el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales, industriales y de la población en general.
5. Contar con las autorizaciones municipales para la instalación de obradores. Asimismo, se deberá confeccionar una memoria descriptiva de las instalaciones y actividades a desarrollar, indicando su ubicación en un croquis, y previendo que la dirección de los vientos no afecte áreas pobladas, siendo imprescindible contar con un profesional idóneo en la materia. Se deberá planificar adecuadamente el obrador garantizando la provisión de agua potable y la segregación adecuada de efluentes domésticos, asegurando el tratamiento adecuado.
6. De corresponder, contar con la prefactibilidad hídrica y los permisos y autorizaciones otorgados por la Autoridad del Agua (A.D.A).
7. Se deberá contar con todos los acuerdos necesarios para la expropiación de tierras y remoción de infraestructuras.
8. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A), según lo establece la Ley N° 5.965 de "Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de

Agua y a la Atmósfera”. En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.

9. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la Resolución N°353/10 de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.
10. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 “Residuos Especiales”, y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.
11. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por el Comité de Cuenca de Río Reconquista (COMIREC) la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem I, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. COMIREC es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
3. Los Planes y Programas contenidos en el PGAY S a implementarse durante la etapa de construcción y operación del proyecto, y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren, podrán ser modificadas por este Ministerio.



4. COMIREC será responsable de que la contratista realice la capacitación y el cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGAYs durante la etapa de construcción, así como de la incorporación de las observaciones realizadas en el presente informe. Se deberá informar el Comitente asignado para la etapa operativa y de mantenimiento de las obras.
5. Se deberá comunicar a este Ministerio y al Municipio de Ituzaingó sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
6. Se deberá informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
7. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, el proponente deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio.
8. COMIREC deberá arbitrar los medios para que la Contratista de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
9. La Contratista de la obra deberá comunicar y acreditar ante la el COMIREC, y este ante el Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos formulados en el presente informe.
10. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
11. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el Artículo 19° de Ley de Pasivos Ambientales N° 14.343 establecen la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
12. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723 y del primer otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) – Fase 2, establecido en la Ley N° 11.459, deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio (www.ambiente.gba.gob.ar), se informa: “Desde el 18 de abril del 2023 al 16 de mayo del 2023 se ha publicado EsIA del proyecto: Pavimentación Calle Paralela Camino del Buen Ayre



y Accesos, propuesto por Ministerio Infraestructura y Servicios Públicos, a ejecutarse en el partido de Ituzaingó, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.

13. Se deja constancia que el proyecto no tiene Situaciones Ambientales Bloqueantes según el informe emitido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes.

Habiéndose analizado dicha documentación, correspondiente al proyecto denominado **“Pavimentación calle paralela Camino del Buen Ayre y Accesos”**, a ejecutarse en el Partido de Ituzaingó, en la Provincia de Buenos Aires, se elevan las mismas para su consideración y en caso de proceder, integrar el Anexo I al acto administrativo pertinente, en el marco de la Ley 11.723, debiendo en su caso supeditarse a los condicionamientos y observaciones sustanciados en el Ítem VI del presente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.07 14:29:53 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.07 14:29:54 -03'00'